

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 6

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. MHCP-LP-01-2022

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del Proceso de Licitación Pública No. **MHCP-LP-01-2022**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C-38
ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO DEL PROCESO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, requiere transferir los riesgos financieros asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.
ALCANCE DEL OBJETO	La Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros deberá amparar los riesgos bajo un esquema de coberturas que comprende: - Póliza Global Bancaria - Crimen por Computador - Responsabilidad Civil Profesional La póliza deberá amparar como mínimo las condiciones técnicas básicas obligatorias señaladas en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Entidad acudirá a la modalidad de selección por Licitación Pública , prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150, Subsección 1, Sección 1 del Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia. La selección se efectuará teniendo en cuenta factores técnicos y económicos de escogencia mediante y la ponderación de calidad y precio en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
PLAZO ESTIMADO	El termino de duración del contrato que se suscriba será mínimo de 365 días contados a partir de la fecha de vencimiento de la póliza actual, es decir desde las 00:00 horas del día 27 de marzo de 2022 hasta las 00:00 horas del día 27 de marzo de 2023, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso, el termino mínimo antes señalado podrá ser superior en el evento que se oferte mayor vigencia técnica a la mínima requerida. El contratista, deberá emitir la póliza por el término de la vigencia adjudicada.
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA POLIZA	El contratista deberá entregar la póliza al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales de la Dirección Administrativa de la Entidad, en un tiempo no superior a los diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	2 de 6

	del proceso o dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá entregar nota de cobertura el día de la publicación del acto de adjudicación.															
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Fecha: 22/02/2022, Hora: 10: 00 a.m. Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II															
PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de \$3.979.299.818,00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA. El presupuesto oficial estimado antes señalado, incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección. Se precisa, que teniendo en cuenta que la plataforma del SECOP II no permite manejar el presupuesto en dólares, la Entidad ha contemplado la TRM proyectada al mes de marzo de 2022 por lo que el valor estimado en dólares para esta contratación es de US\$956.792,45, de acuerdo con el cálculo que se detalla en el análisis económico del Estudio Previo. Teniendo en cuenta que la plataforma del SECOP II, solo contempla el presupuesto en pesos colombianos, La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado en pesos para la vigencia mínima requerida será rechazada.															
PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación, se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Fuente de los Recursos</th><th>Respaldo Presupuestal</th><th>V/r Respaldo</th><th>V/r a Afectar</th></tr><tr><td>2022</td><td>PGN</td><td>CDP</td><td>\$3.979.299.818,00</td><td>\$3.979.299.818,00</td></tr><tr><td colspan="4">Valor total presupuesto</td><td>\$3.979.299.818,00</td></tr></table> A la fecha la fecha la entidad no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal. No obstante, se publicará el proceso y el proyecto de pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: <i>“(…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.</i>	Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r a Afectar	2022	PGN	CDP	\$3.979.299.818,00	\$3.979.299.818,00	Valor total presupuesto				\$3.979.299.818,00
Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r a Afectar												
2022	PGN	CDP	\$3.979.299.818,00	\$3.979.299.818,00												
Valor total presupuesto				\$3.979.299.818,00												
ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual modificó el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:															



“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	4 de 6

	<i>una entidad del Estado.</i> No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.” (Negrilla fuera de texto) Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional. Por lo antes mencionado se confirma y concluye que: En Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el País (Art. 39 Decreto 663 de 1993, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009). Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán ser contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.
MANIFESTACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA PUEDE SER LIMITADA A MYPIMES	La presente convocatoria NO se limitará a MIPYMES por cuanto no se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, así: 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA 3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO 5. FASES DE LA SELECCIÓN 6. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES 6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION – CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA) 6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 7. FASE II: VERIFICACIÓN DE OFERTAS 7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN 7.1.1 FACTORES DE CALIDAD 7.1.2 FACTOR ECONÓMICO



- 7.1.3 CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
8. CRITERIOS DE DESEMPATE
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de: Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	21 de enero de 2022	
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de enero al 04 de febrero de 2022	07:00 PM
Publicación de tres (3) avisos de convocatoria Decreto 019 de 2012	21 de enero de 2022	
	25 de enero de 2022	
	28 de enero de 2022	
Publicación de: Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones; Resolución de Apertura y, Pliego de Condiciones Definitivo	08 de febrero de 2022	
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de febrero de 2022	07:00 PM
Audiencia de Aclaración de Pliegos de condiciones y Asignación de Riesgos*	10 de febrero de 2022	10:00 AM
Publicación de Respuesta a las Observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo y Plazo Máximo para publicar ADENDAS	16 de febrero de 2022	07:00 PM
Diligencia de Cierre y plazo máximo para presentar oferta	22 de febrero de 2022	10:00 A.M.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25 de febrero de 2022	
Exhibición de las evaluaciones preliminares y plazo para observaciones a los informes de evaluación	Del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022	07:00 P.M.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	08 de marzo de 2022	
Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta*	09 de marzo de 2022	10:00 a.m.
Firma del Contrato / Póliza *	Del 10 al 24 de marzo de 2022	

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	6 de 6

Publicación en el SECOP**		Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato / póliza.
Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas. (*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos o se trate de único oferente habilitado, para lo cual no será necesario acudir a adenda. Se levantarán las actas respectivas de las audiencias que se lleguen a realizar. (**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.		
CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. De igual manera se informa a los interesados que en atención las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, no habrá consulta física del expediente contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	